

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 15/2021  
**Clase:** por Compulsa Abreviada  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 609/2021  
**Objeto de la contratación:** Adquisición y control de extintores manuales  
**Rubro:** Vigilancia y seguridad  
**Lugar de entrega único:** Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el día 26/05/2021 a las 13:00 hs	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 18/05/2021 inclusive
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	11/05/2021	<b>Día y hora:</b>	26/05/2021 a las 13:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	26/05/2021 a las 13:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición matafuego polvo ABC x 5 Kg c/sello IRAM	UNIDAD	6,00
2	Mantenimiento matafuegos el siguiente detalle: 2 Polvo ABC x 25 kg - 8 Polvo ABC x 10 kg - 356 Polvo ABC x 5 kg - 2 CO2 x 20 kg - 5 CO2 x 10 kg - 2 CO2 x 5 kg - 30 CO2 x 3,5 kg - 21 CO2 x 2 kg - 4 Espuma AFFFx10 L - 4 AGUA X 10 L - 6 Polvo D x 5 kg - 55 HCFC 123 x 5 kg	UNIDAD	495,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar)

### ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [exactas.uba.ar/compras/#normativa](http://exactas.uba.ar/compras/#normativa)) y sus modificatorias.

### ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos

durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

#### **ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE CALIDAD**

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

#### **ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO**

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días a remitos completos. Comprendiendo únicamente extintores controlados y aprobados por el SHyS de la FCEN. Se pagarán sólo matafuegos controlados, aprobados y aptos para su uso (se excluyen los rechazados).

#### **ARTÍCULO 6: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA**

a) Para el caso de aquellos que deben ser mantenidos, revisados y controlados, la reposición se concreta en los respectivos lugares de origen tal como se detalla en el ítem B.6. y B.7. del Anexo I Observaciones.

b) Para el caso de extintores nuevos se deben entregar en el Departamento de Suministros de la FCEN en el horario de 8,00 a 12.30 horas previa comunicación al Servicio de Higiene y Seguridad.

c) El PLAZO del servicio por un período de DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción de la Orden de Provisión. Renovable por un período y cantidad similar a solicitud de la FCEyN-UBA y con conformidad del adjudicatario.

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

No obstante, si por razones de emergencia sanitaria la Facultad pospusiese la recepción de la mercadería, el plazo entre la solicitud de entrega y la asignación de día y horario, no será contemplado para una eventual mora de cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA**

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Descripción, folletos y/o catálogos en caso de corresponder.

c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

e) Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 10.

#### **ARTÍCULO 8: VISITA DE LAS INSTALACIONES**

La realización de la visita de las instalaciones NO SE HARÁ DE MANERA PRESENCIAL debido a la situación de público conocimiento. Los oferentes deberán enviar un e-mail a: hys@de.

fcen.uba.ar con una antelación no mayor a CINCO (5) días hábiles de la fecha de apertura a fin de ser agendados a una reunión que se realizará via ZOOM donde se detallarán las características de los edificios. Se adjuntan las NORMAS PARA CONTRATISTAS como ANEXO 2 del presente.

## **ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

### **I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Las ofertas se presentaran de forma electronica al correo dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar. Los oferentes podrán además presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la Cdra. Cristina Abraham con una antelación de TRES (3) días hábiles previo a la apertura. Se deberá dar aviso a los correos antes mencionados manifestando que han efectuado la entrega presencial de la oferta.
- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

### **II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:**

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- c) Los presupuestos remitidos por correo electronico deberán ser enviados en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de calculo con membrete de la firma.
- d) Una vez finalizado el DISPO, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos
- g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento.

#### **ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción en caso de controversias.

#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍAS A PRESENTAR**

##### I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta
  - b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato.
  - c) De Impugnación: Ver Cláusula 14 "IMPUGNACIONES".
- Todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica

##### II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso que la Garantía de oferta (o cumplimiento de contrato) sea integrada mediante Pagaré "A la Vista" -cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$74.580)-, este deberá ser a la vista y contener los siguientes requisitos:

- a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.
- b) A nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA.
- c) Incluirá la siguiente expresión: "por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta (o Cumplimiento de Contrato) de la Contratación Directa de Compulsa Abreviada y Sin Modalidad N° ."
- d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.
- f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

Si se opta por presentar un Pagaré "A la Vista" no se podrá combinar con otras opciones en el

Art. 93 del Reglamento.

2. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

3. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico [teso@de.fcen.uba.ar](mailto:teso@de.fcen.uba.ar)

4. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante Cheque Certificado, deberá ser extendido "A LA ORDEN" de la U.B.A. 7000/806 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – RECURSOS PROPIOS.

## **ARTÍCULO 12: APERTURA**

En razón de la emergencia sanitaria, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público. En cumplimiento del Art. 69 del Reglamento, las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar).

## **ARTÍCULO 13: PREADJUDICACION**

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

## **ARTÍCULO 14: IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el Art. 92 del Reglamento.

En virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente en la actualidad a causa de la emergencia sanitaria existente, la garantía de impugnación deberá constituirse mediante una Póliza de Seguro de Caucción Digital, cumpliendo con los requisitos enunciados en la CLÁUSULA / ARTÍCULO 11 Ap. II) Punto 2 del presente Pliego.

La devolución de la garantía de impugnación se registrará por lo previsto en el Artículo 96 Inc. d) del Reglamento, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 15: CUESTIONES JUDICIALES**

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, las partes constituyen domicilio legal electrónico en las siguientes direcciones: dcompras@de.fcen.uba.ar perteneciente a la FACULTAD y xxxxxxx@xx.xxx perteneciente al PROVEEDOR. Las comunicaciones electrónicas enviados desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **ANEXO 1 Observaciones :**

### **A.) Cláusulas generales:**

- A.1. Los oferentes deben ser fabricantes, o distribuidores exclusivos de fabricantes, y o reparadores o recargadores debidamente acreditados en el Registro de Fabricantes, Reparadores, y Recargadores de Matafuegos del GCBA ( Ley 2231).
- A.2. Los nuevos extintores a ofertar deberán provenir de fabricantes que acrediten Sello IRAM de fabricación. Deberá brindarse copia del mismo.
- A.3. Para el mantenimiento de los extintores propiedad de FCEN, los prestadores del Servicio lo harán en todo ajustados a la Norma IRAM 3517-2. Debiendo acreditar Sello IRAM de Control, Mantenimiento y Recarga de Extintores. Deberá suministrarse copia del mismo.
- A.4. Adjuntar:
  - A.4.1. Antecedentes como prestatarios de servicios similares a otras Empresas o Instituciones. Con listado de nombres de las mismas, teléfonos y personal de contacto.
  - A.4.2. Domicilio, datos de superficie y equipamiento propio (maquinarias) del taller donde se realizará el control de los extintores.
  - A.4.3. Nombre y Apellido del Director Técnico responsable de la supervisión de los trabajos, copia de DNI, y de su inscripción en el Consejo Profesional. Matrícula vigente.
- A.5. Discriminar en la cotización el precio total por renglón.
- A.6. Garantizar por el periodo de un año recargas, pruebas hidráulicas y otras verificaciones efectuadas a los equipos. El plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de los mismos por parte del Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN.
- A.7. Aquellos matafuegos que al controlarlos por algún motivo resultasen no aptos, deberán ser rechazados y devueltos. Los mismos son patrimonio de la FCEN.
- A.8. La cantidad de extintores procesados podrá variar en hasta un 20% del total previsto en la presente licitación, no teniéndose en cuenta la variación por cada tipo.
- A.9. El servicio se extenderá por un período de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la Orden de Provisión. Renovable por un periodo y cantidad similar a solicitud de la FCEN-UBA y con conformidad del adjudicatario.
- A.10. La adjudicación de la licitación se realizará por renglón completo.

### **B.) Cláusulas particulares:**

Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de:

Equipos Manuales de Lucha contra Incendios

Especificaciones para el control y recarga:

B.1.)Mantenimiento .Verificación .Recarga y Prueba hidráulica en las fechas de vencimiento

B.2.) Acondicionado de los extintores utilizados, reparaciones, reposición de los accesorios y/o repuestos que se encuentran deteriorados y/o faltantes, pintura, placas de identificación.

B.3.) Provisión de las tarjetas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

B.4.) Agentes extintores de recarga que cumplan con las Normas IRAM vigentes. El oferente deberá indicar agente, marca y número de norma IRAM que cumple.

B.5.) Certificado con el respectivo sello IRAM para cada equipo recargado y verificado.

B.6.) Retiro de extintores vencidos o a vencer de la FCEN desde el lugar de emplazamiento. El Servicio de Higiene y Seguridad solicitará el servicio al oferente con 7 días hábiles de anticipación, indicándole los extintores en cantidad y tipo a retirar. El personal que realiza un servicio debe estar asegurado de acuerdo con la Ley 24.557 y munido con ropa de trabajo, calzado de seguridad (puntera reforzada) y guantes.

B.7.) Colocación de extintores en préstamo de similares características y en condiciones de ser utilizados, durante el lapso en que el extintor de la FCEN es retirado para su acondicionamiento (reparación, recarga, prueba hidráulica u otra). Reposición de este último a su lugar de emplazamiento original. El plazo comprendido entre el retiro y la reposición no deberá superar los 10 días hábiles.

B.8.) Reposición de agentes extintores si faltaren o estuvieren vencidos.

B.9.) Confección de un Informe de Actuación cada vez que se complete un servicio parcial de retiro, revisión, reparación y recarga de extintores, incluyendo en el mismo la siguiente información :

Número de Extintor, Tipo de extintor, Emplazamiento, Número interno, y acciones realizadas (recarga, prueba hidráulica, reparaciones, cambio de partes, pintura, etc.).

B.10. El Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN se reserva el derecho de presentarse a inspeccionar las instalaciones de la firma contratista previo a la adjudicación y/o durante la etapa de verificación, acondicionamiento, prueba hidráulica y recarga de los equipos, al solo efecto de comprobar la calidad de materiales y materias primas empleadas y también de verificar la ejecución de los procesos.

### **Visita previa:**

La realización de la visita de las instalaciones **NO SE HARÁ DE MANERA PRESENCIAL** debido a la situación de público conocimiento. Los oferentes deberán enviar un e-mail a: **[hys@de.fcen.uba.ar](mailto:hys@de.fcen.uba.ar)** con una antelación no mayor a **CINCO (5) días hábiles** de la fecha de apertura a fin de ser agendados a una reunión que se realizará via ZOOM donde se detallarán las características de los edificios. Se adjuntan las **NORMAS PARA CONTRATISTAS** como ANEXO 2 del presente.



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA  
Servicio de Higiene y Seguridad

HyS N°: 014

ANEXO 2

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS					
Emisión Original:		Revisión:		Área:	
Emitió:	O. Metallo	Nº	4	Contratistas de Obra e Instalaciones	
Aprobó:	A. Lupinacci	Revisó:	A. Lupinacci		
Fecha:	05-05-2005	Aprobó:	T. Marzola	Fecha de vigencia:	<b>01-11-2016</b>

**1. OBJETIVO O PROPÓSITO**

Establecer los requisitos mínimos de seguridad, que se deberán seguir con relación a las de tareas que se desarrollen en todas las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de toda persona que contrate personal externo para la realización de las mismas.

**2. ALCANCE**

A toda empresa o persona externa que desarrolle trabajos de instalaciones, reparaciones, ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes, instalaciones, reparaciones y control de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar al Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN, para que este último determine los lineamientos a seguir.

**3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

**3.1. FCEN:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**3.2. SHyS:** Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN

**3.3. A.R.T.:** Aseguradora de riesgos del trabajo

**3.4. CONTRATISTA:** Empresas personales o sociedades que cumplan con funciones de mantenimiento, renovación, o construcción de instalaciones

**4. DESCRIPCIÓN**

**4.1. Consideraciones generales**

Todo CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por el SHyS de la FCEN. Todo contratista debe cumplir con todas las normativas que regulan y organizan las tareas a realizar.

**4.2. Documentación requerida**

La documentación correspondiente deberá ser presentada por el CONTRATISTA ante la **Subsecretaría Técnica** de la **FCEN** con una anticipación de 4 días hábiles, la cual será entregada al **SHyS** para su evaluación y aprobación.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de CONTRATISTA.

#### **4.2.1. Persona, Sociedad o Empresa afiliada a una compañía de ART**

##### **4.2.1.1. Para trabajos mayores**

**Los trabajos mayores contienen algunas de las siguientes características:** a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT).

- 1.- Memoria descriptiva de la obra
- 2.- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el o los profesionales a cargo con su matrícula habilitante.
- 3.- Programa de Seguridad firmado por el Responsable de Higiene y Seguridad y aprobado por la ART
- 4.- Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados
- 5.- Programa de capacitación al Personal de la Obra
- 6.- Listado actualizado del personal encargado de realizar los trabajos, indicando DNI y ART, tanto de los empleados del contratista como los del subcontratista.
- 7.- Medico laboral responsable.
- 8.- Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales.
- 9.- Póliza de cobertura del CONTRATISTA con ART. La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a la **FCEN**, y su consentimiento. (tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o no legalmente la **A.R.T.** está facultada a rescindir el contrato por falta de pago, que implique la acumulación de dos cuotas). La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra la **FCEN-UBA** y/o cualquiera de distintos niveles jerárquicos y de autoridad pertenecientes a esta casa de estudio y/o vinculadas y/o sus aseguradoras.
- 10.- Aviso de Obra: Certificado de Inicio de Obra sellada por ART (antes del comienzo de las tareas)
- 11.- Certificado de ART con nómina de personal cubierto, debiendo ser actualizado en forma mensual.
- 12.- Procedimiento de Llamados o Actuación en caso de Emergencias
- 13.- Seguro de equipos y máquinas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y

máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar asegurado

#### **4.2.1.2. Para trabajos menores**

Seguro de ART (ver **Anexo II Resumen de seguros laborales para trabajos menores**)

*Ante todo evento, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la FCEN ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.*

#### **4.2.2. Empresa y/o trabajadores Autónomos/Monotributistas**

En caso que EL CONTRATISTA contrate los servicios de trabajadores autónomos monotributistas o que EL CONTRATISTA sea un trabajador autónomo monotributista, el CONTRATISTA debe incluir en su documentación:

##### **4.2.2.1. Para trabajos mayores**

Todo lo indicado en el punto 4.2.1.1.

##### **4.2.2.2. Trabajos menores**

Seguro laboral, que abarque todo el período de la obra (Ver **Anexo II: Resumen de seguros laborales para trabajos menores**)

#### **4.3. Obligaciones y Responsabilidades de “ El CONTRATISTA ”**

1. El CONTRATISTA es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
2. El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la FCEN.
3. El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la FCEN.
4. El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.

5. El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato al **Departamento de Seguridad y Control (teléfono 58311)** cualquier tipo de accidente ó incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
6. El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones que pudiera sufrir el personal a su cargo, para tal efecto dispondrá del número necesario de botiquines debidamente equipados.
7. El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito al **SHyS** la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
8. De ocurrir lesiones de carácter fatal, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la **FCEN**, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato al **Departamento de Seguridad y Control (teléfono 58311)** y cumplir todo trámite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

#### **4.4. Acciones no permitidas**

- a. El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA.
- b. El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
- c. El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
- d. La portación de armas de fuego o armas blancas.
- e. Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la **FCEN** y la de terceros.

#### **4.5. Uso de equipos y materiales de trabajo**

1. Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA deberán ser declarados al **Departamento de Seguridad y Control** al ingresarlos.
2. Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
3. Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la **FCEN**.

#### **4.6. Uso de espacios de la FCEN y Ciudad Universitaria**

1. Cuando el CONTRATISTA en la obra a realizar necesitase utilizar espacios de la FCEN tanto comunes como no comunes, los mismos deberán ser autorizados por la Subsecretaría Técnica de la FCEN de acuerdo con el Servicio de Higiene y Seguridad. Si los espacios pertenecieran a la administración de la Ciudad Universitaria, deberán estar autorizados por la Secretaria de Hábitat de acuerdo con la intendencia de la C.U.
2. Si se necesitare más espacio o cambio del mismo el CONTRATISTA deberá obtener nuevamente las autorizaciones.

**3. El no cumplimiento de esta normativa hará al CONTRATISTA pasible de sanciones**

#### **4.7. Ejecución de los trabajos con riesgos particulares**

- 1) Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, el **SHyS** ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo:
  - trabajos en altura
  - trabajos con riesgo eléctrico
  - trabajos con riesgo mecánico.

- trabajos con riesgo ambiental.

2) El CONTRATISTA deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

#### **4.8. Contingencias**

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.

Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc.

Dicha información será suministrada por el **SHyS**.

#### **4.9. Protección ambiental**

1) La **FCEN** presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por el **SHyS**.

2) Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

3) El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la **FCEN** de todo reclamo o gasto.

#### **4.10. Derecho de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

1) La **FCEN** a través del **SHyS** podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del CONTRATISTA, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la **FCEN**.

2) Podrá paralizar la ejecución de la obra sin perjuicio a indemnización alguno, por incumplimiento de la legislación de higiene y seguridad aplicable, la normativa interna de la **FCEN** y lo indicado en este procedimiento.

#### **5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decr. Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91.
- Decreto 911/96 (Construcción), Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99
- Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91.
- Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97
- Ley 24.051 "Residuos Peligrosos",
- AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

#### **6. FORMULARIOS**

No existen

## 7. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Secretarías  
Subsecretaría Técnica  
Directores de Departamentos  
Departamento de Seguridad y Control  
Departamento de Compras  
CECEN  
APUBA  
AGD

## 8. ANEXOS

Anexo I: Lista de Verificación para obras mayores

Anexo II: Resumen de seguros laborales para trabajos menores

## 9. REVISIONES

Rev	Fecha Rev.	Revisado por	Modificaciones y páginas	Aprobado por
0	05-05-2005	O. Metallo	Emisión del procedimiento	A. Lupinacci
1	21-05-2012	A. Lupinacci	Todas	A. Lupinacci
2	27-01-2014	A. Lupinacci	<u>Pág. 1</u> : punto 2; <u>Pág. 1y2</u> : punto 4.2.1; <u>Pág. 3</u> : punto 4.2.2; <u>Pág. 6</u> : punto 8, se agregó anexo II.	A. Lupinacci
3	01-03-2016	A. Lupinacci	<u>Pág 2</u> : Punto 4.2.1.2. Para trabajos menores. <u>Pág 3</u> : Punto 4.2.2.2. Para trabajos menores	A. Lupinacci
4	31-11-2016	A. Lupinacci	<u>Pág 1</u> : Punto 4.2 Se agregó "Subsecretaría Técnica"; <u>Pag.5</u> : Punto 7 Se agregó "Departamento de compras"	T. Marzola